



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

**PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL
(PAITI MEDICINA)**

PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2018

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) abre la Convocatoria 2018 a Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado en Proyectos de Investigación y Desarrollo enmarcados en el Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional (PAITI), de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación. Las Cientibecas UNL-PAITI FCM que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en estas pautas y al Reglamento aprobado por Res. 278/07 (TO.332/10) del H Consejo Superior.

1- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en el marco de los proyectos PAITI-FCM convocatoria 2016, los cuales fueron aprobados y financiados en 2017. Este programa de becas será coordinado por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL (en adelante S.C.A.yT.).

Las becas tendrán inicio el **1ero de Septiembre** de 2018 y **tendrán una duración de quince (15) meses.**

Se prevé el otorgamiento de **diez (10) becas, correspondiendo como máximo una beca por proyecto PAITI FCM.**

El estipendio mensual establecido para esta Convocatoria es de **pesos dos mil quinientos (\$2500).**

El becario deberá cumplir una dedicación a la investigación de **20 horas semanales**, dentro de las cuales se incluyen las actividades formativas obligatorias y actividades docentes por un máximo de **6 horas semanales**, dentro de la UNL y sí el Director y/o Co-Director consideran que dichas tareas son pertinentes a su formación en Investigación.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación y desarrollo definidos y planificados por el equipo de dirección.

2- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse los estudiantes de carreras de grado de la UNL que a la fecha de cierre de la convocatoria tengan aprobadas al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera de grado que cursan, y que registren al menos cinco (5) asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la misma. Este requisito será de solo dos (2) asignaturas para estudiantes de Medicina.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

En caso de que el postulante haya cambiado de carrera y/o plan de estudios, deberá acompañar a su postulación los antecedentes académicos anteriores al cambio. En el caso de estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera en la UNL, en la postulación deberán dar cuenta de esta situación. La solicitud será evaluada en base a la carrera en la que posea mayor grado de avance.

No se aceptarán como postulantes a aquellos estudiantes que hayan finalizado una carrera de grado, como tampoco a los que hayan sido anteriormente beneficiarios de convocatorias anteriores de otros programas de Becas de Iniciación a la Investigación.

3- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director y un Co-Director integrantes del proyecto en el cual se enmarca el plan de trabajo. Al menos un integrante del equipo de dirección deberá ser docente de la UNL. El equipo de dirección deberá contar con probada experiencia o capacidad y conocimiento del tema de investigación así como en la formación de recursos humanos.

En el marco de cada Proyecto PAITI FCM se podrá postular a un solo candidato, el cual será pre seleccionado por el equipo de dirección.

El equipo de dirección que asuma la responsabilidad de dirigir al becario deberá:

Incorporar al becario formalmente en el proyecto PAITI FCM como miembro del equipo colaborador mediante nota dirigida a la S.C.A.yT. de la UNL.

Conocer el reglamento de Cientíbecas de la UNL y las pautas presentes. –

Cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar de forma inmediata a la S.C.A.yT. de la UNL cualquier transgresión del mismo.

Dirigir al becario de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto, responsabilizándose por su formación en investigación.

Informar a la S.C.A.yT. de la UNL sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe preparado por el becario con una evaluación sobre su desempeño.

Responsabilizarse ante la S.C.A.yT. de la UNL de proporcionar el equipamiento y los insumos necesarios para que el becario desarrolle el Plan de Trabajo propuesto en forma segura y bajo su supervisión.

No ausentarse del lugar de trabajo por un período continuo superior a los cuarenta y cinco (45) días, o períodos discontinuos por un total de ciento veinte (120) días.

4- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá: Continuar con sus estudios de grado, sin descuidar su rendimiento académico y avance en la carrera.

Remitir al octavo mes de iniciada la beca, un **informe de avance** de sus actividades a la S.C.AyT. de la UNL, avalado por su Director y Co-Director, si correspondiera.

Remitir al término de la beca, un **informe final** conforme a los plazos establecidos en el cronograma y con las mismas pautas establecidas para el informe de avance.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Cursar y aprobar durante el desarrollo de la beca la asignatura **Iniciación a la Investigación Científica (IIC)**, que se dicta cuatrimestralmente y cuya organización está a cargo de la S.C.A.yT. de la UNL.

Difundir los resultados de la investigación en al menos una jornada, simposio, congreso o revista de investigación.

Tanto el informe de avance como el informe final que presente el becario deberán estar acompañados por una evaluación del equipo de dirección sobre el desempeño del becario. La evaluación final deberá incluir una opinión justificada sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la beca. Al mismo tiempo, el informe final deberá contener una evaluación, por parte del becario, sobre el desempeño del equipo de dirección.

5- SUSENSIONES Y PRORROGAS

El beneficiario de la beca podrá solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a sus tareas, prorrogándose por igual lapso la finalización de la misma.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar a la Comisión de Becas de la UNL la suspensión del beneficio por una única vez y por un período de tiempo no superior a seis (6) meses, siempre y cuando tal situación no modifica sustancialmente el Plan de Trabajo.

Los becarios que durante el desarrollo de la beca sean beneficiados con una **Beca de Intercambio Estudiantil (BIE)**, podrán solicitar con el aval del Director y Co-Director, la suspensión de las actividades de la beca y del correspondiente estipendio conforme a los plazos y condiciones definidos en el párrafo anterior. En ese caso, el becario deberá comunicar mediante nota a la S.C.A.yT las fechas de inicio y de finalización del intercambio, **antes de los treinta (30) días de su comienzo**. Los beneficios de la beca se reiniciarán a partir de la efectiva reincorporación del becario a sus tareas. Esto último será mediante nota a la S.C.A.yT. En estos casos, todos los plazos se trasladarán por igual período, tanto para la finalización de la beca como para la entrega de los informes. En caso que el becario obtuviese su título de grado antes de la finalización de la beca, este podrá continuar con la misma, percibiendo el estipendio siempre y cuando no sean de aplicación las demás causales de incompatibilidad previstas en el reglamento de Cientibecas.

Toda comunicación dirigida a la S.C.A.yT. de la UNL deberá ser firmada por el becario, avalada por el equipo de dirección y entregada a la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la Unidad Académica donde reside la carrera de grado del becario. Luego, las Unidades Académicas serán las responsables de elevar dichas comunicaciones a la S.C.A.yT. de la UNL.

6- INCOMPATIBILIDADES

Las becas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple en la UNL e incompatibles con cualquier otra actividad rentada en el ámbito público o privado u otra beca de iniciación a la investigación activa o finalizada por el



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

becario. Por otro lado, las becas sí son compatibles con becas de ayuda económica que no requieran dedicación horaria.

7- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los postulantes se harán en soporte papel y digital. Las postulaciones en papel deberán ser presentadas en las áreas de Ciencia y Técnica o Investigación de la Unidad Académica en la que cursen su carrera de grado. La documentación a presentar al momento de la solicitud consiste en:

Una copia del “Formulario de postulación” (disponible en la página web de la UNL) en soporte papel, con las firmas correspondientes.

Copias de documentación probatoria de los antecedentes declarados (certificadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica o Investigación de la Unidad Académica).

Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director (resumido a no más de 5 páginas)

Historia Académica (expedida por la oficina de alumnado de su Unidad Académica) de todas las carreras que el postulante se encuentre cursando. En la mismas deberá consignarse el promedio con y sin insuficientes. No se aceptarán certificados que no cuenten con la firma de la oficina de alumnado.

La postulación en soporte digital consistirá de un archivo en formato PDF del “formulario de postulación”, el cual deberá ser enviado a investigacion@unl.edu.ar antes del cierre de la convocatoria. Ante eventuales discrepancias en la información detallada en el formulario impreso y en el digital, se tendrá en cuenta la versión impresa.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada e implicará por parte del postulante, el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento y de las Pautas de la convocatoria. Cerrado el plazo de recepción, las postulaciones serán elevadas mediante nota del Decano o Director de cada Facultad o Centro Universitario a la S.C.A.yT. de la UNL para su tramitación.

8- EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Becas de la UNL, conformada de acuerdo a lo previsto en art. 11 del Reglamento de Becas. La misma estará integrada por un (1) representante de la S.C.A.yT. de la UNL, un (1) representante de cada Facultad y un (1) representante del estamento estudiantil designado por el H Consejo Superior.

La Comisión será coordinada por la S.C.A.yT. de la UNL. Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de sesenta (60) días de cerrada la convocatoria, emitirá el listado de postulantes beneficiados con la Cientibeca. Para ello



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante así como la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado.

El listado de beneficiarios incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca y que cumplan con los requisitos necesarios para postularse. Si se establece que el plan de trabajo no es factible o acorde con el proyecto PAITI FCM en el cual se enmarca, entonces la Comisión podrá desestimar la postulación.

CRONOGRAMA

Apertura de la Convocatoria	28 de Junio de 2018
Solicitudes de Beca	
Vencimiento de la presentación (Unidad Académica)	30 de Julio de 2018
Elevación a la SecCAyT de la UNL	hasta el 7 de Agosto de 2018
Evaluación de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas*	del 8 de Agosto al 31 de Agosto de 2018
Inicio de las Becas	1 de Septiembre 2018
Finalización de las Becas	30 de Noviembre de 2019
Informes de Avance	
Presentación en FCM	hasta el 1 de Mayo de 2019
Elevación a la S.C.A.yT de la UNL	hasta el 15 de Mayo de 2019
Informes Finales	
Presentación en FCM	hasta el 30 de Noviembre de 2019
Elevación a la S.C.A.yT de la UNL	hasta el 4 de Diciembre de 2019

**Fechas estimadas*